

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS EN EL CIRCUITO DE CORRIDAS DE TOROS DE DIFERENTES ENCASTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021

1. Antecedentes

La Fundación del Toro de Lidia (la **FTL**) tiene entre sus objetivos la defensa y la promoción de la Tauromaquia. Para conseguir estos objetivos se desarrollan distintas labores en los ámbitos institucional, jurídico y social.

Sin embargo, aunque la actividad de cara al exterior del sector taurino ha sido intensa, algunos segmentos de la propia industria taurina han mostrado una preocupante debilidad en los últimos años.

Un segmento que está sufriendo especialmente es el de aquellos encastes con un circuito comercial más estrecho, encastes denominados popularmente como “minoritarios”, encastes de ganaderías que sin embargo atesoran un riquísimo patrimonio genético que es preciso preservar.

A las dificultades comerciales hay que sumar en la actualidad las consecuencias derivadas de la COVID-19, cuyos efectos están siendo devastadores en la industria taurina en general, con prohibiciones de organización de espectáculos en algunas zonas o con reducciones de aforo que hacen muy difícil la organización de festejos en otras.

Por todo lo anterior, la FTL ha considerado que la situación exige una decidida intervención con la finalidad de ayudar en lo posible al sector taurino, para lo que ha comenzado una vía de colaboración con diferentes administraciones públicas para el impulso y promoción de los segmentos más débiles.

Es dentro de estas actuaciones en el que debe enmarcarse la creación, con el impulso de la Comunidad de Madrid, de un circuito de nueve corridas de toros para diferentes encastes en la Comunidad de Madrid (el **Circuito de la Comunidad de Madrid** o el **Circuito**), que sirva para preservar y promocionar el patrimonio genético ganadero de España.

2. Objetivos

La organización del Circuito persigue la consecución de cinco grandes objetivos:

(a) Promoción otros encastes

La puesta en marcha de este Circuito, impulsado tanto por la FTL como por la Comunidad de Madrid y su Centro de Asuntos Taurinos (**CAT**), va a suponer una importante puesta en escena de ganaderías de diferentes encastes, con la intención de ampliar la base de aficionados a este tipo de ganaderías, así como la posibilidad de promover toreros especialistas en las mismas.

(b) Creación de riqueza local

Los festejos taurinos son fuente de riqueza local de primer orden, ya que suponen la atracción de numerosas personas que celebran el festejo taurino alrededor de bares y restaurantes, con pernoctaciones de los que vienen de fuera.

El impacto es lógicamente mayor en localidades de menor tamaño, razón por la que la mayoría de los festejos se organizarán en localidades de menos de 20.000 habitantes.

(c) Creación de nuevos formatos

El sector taurino necesita renovarse en nuevos formatos de organización y comunicación, que sean capaces de llegar a más gente y a públicos nuevos, que pueda generar un interés creciente y que como consecuencia se convierta en un producto sostenible económicamente en el medio plazo.

(d) Fomento de la cultura

La cultura es un intangible a promocionar por las administraciones, un valor en sí mismo, por lo que supone de riqueza espiritual para todos los que participan alrededor del hecho cultural.

La tauromaquia es la expresión cultural más característica de España, nuestro regalo cultural al mundo entero, una joya que debemos proteger y promover.

(e) Notoriedad

La organización de los festejos dentro del Circuito va a significar un importante incremento de notoriedad de todos aquellos lugares que acojan los festejos, por la gran cantidad de noticias que se generan alrededor de estos eventos.

3. El Circuito de la Comunidad de Madrid

El Circuito de la Comunidad de Madrid es una competición de nueve corridas de toros con ganaderías de diferentes encastes, que se va a desarrollar en diferentes plazas de toros de la Comunidad de Madrid a lo largo de 2021, con las siguientes características:

Normas de organización

El Circuito se regirá por la normativa general aplicable y también por un reglamento interno de organización (el **Reglamento del Circuito**), que regirá los detalles organizativos del Circuito y que deberá ser suscrito por todos los participantes en el Circuitos para poder intervenir en él.

Toreros participantes

Disputarán el Circuito 18 toreros, cuya selección se realizará por el CAT, tomando en consideración la opinión de un comité de expertos a quien consultará en próximas fechas, dividiendo en todo caso los toreros en tres categorías: (i) seis toreros especialistas en este tipo de encastes y que sean del gusto de la afición de Madrid, (ii) seis jóvenes toreros madrileños y (iii) seis jóvenes toreros del resto de España.

Ganaderías participantes

Disputarán el Circuito 18 ganaderías de diferentes encastes, cuya selección se realizará por el CAT, tomando en consideración la opinión de un comité de expertos a quien consultará en próximas fechas, dividiendo en todo las mismas en dos grupos por la mitad: (i) ganaderías de la Comunidad de Madrid y (ii) ganaderías de fuera de la Comunidad de Madrid.

Fases

El Circuito será una competición compuesta por nueve festejos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primera fase:** compuesta por 6 festejos de seis toros y de tres matadores cada uno, en los que tendrán que participar los 18 toreros participantes, teniendo por tanto derecho a torear cada uno de ellos en una ocasión.
- **Semifinales:** compuesta por 2 festejos de seis toros y 3 matadores cada uno, en la que participan los 6 matadores que hubieran triunfado en cada uno de los festejos de la Primera fase.
- **Final:** participarán los 3 matadores con más puntuación de las Semifinales.

Plazas

Todos los festejos tendrán lugar en plazas fijas de tercera categoría o portátiles que tuvieran carácter histórico, en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Todas las plazas deberán ser idóneas para la organización de corridas de toros y tener un aforo mínimo de 2.000 personas para la primera fase y 2.500 para la semifinal y 3.000 para la final.

Ayuntamientos

La FTL tendrá comunicación directa con los municipios que acojan festejos, con la finalidad de poder promocionar no solo el festejo local, sino el municipio en su conjunto, de manera que el festejo tenga el mayor impacto posible y también para trabajar en la fijación a largo plazo del festejo en la localidad como sede del festejo dentro del Circuito.

Entradas

El precio de las entradas estará determinado por la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito aprobado por el CAT.

Objeto de la licitación

El objeto de esta licitación es la adjudicación a uno o varios empresarios de la organización de cada uno de los nueve festejos que componen el Circuito, teniendo que organizarse, en la medida de lo posible, al menos uno en cada una de las siguientes zonas de la Comunidad de Madrid:

- Sierra Oeste
- Cuenca del Guadarrama
- Cuenca Alta del Manzanares
- Sierra Norte
- Cuenca del Medio Jarama
- Cuenca del Henares
- Comarca de Las Vegas
- Comarca Sur
- Área metropolitana de Madrid

Los empresarios interesados podrán presentar su solicitud para organizar uno o varios festejos, debiendo ser en todo caso solicitudes individuales, por lo que en ningún caso podrá presentarse una solicitud condicionada a la adjudicación de otra u otras.

Fecha de organización del festejo

Los festejos se organizarán siempre en una fecha que no coincida con las fiestas patronales de la localidad, o en el caso de que sí coincida, garantizando que el festejo se suma al número y tipo de festejos que tradicionalmente se organizaran en dicha localidad.

Debido a la imprevisibilidad de la evolución de la pandemia, todas las propuestas deben ser realizadas sobre la base de la máxima flexibilidad, permitiendo los municipios libertad de fechas, de manera que todo el Circuito pueda organizarse tan pronto como las condiciones sean favorables, si bien es intención de la FTL y del CAT que el Circuito comience a finales del mes de agosto, terminando por tanto en el mes de octubre.

Cartel

El empresario asumirá organizar el festejo con el cartel de matadores y ganadería que determine la FTL, actuando coordinadamente con el CAT, de acuerdo con el Reglamento del Circuito.

Régimen económico

El empresario abonará todos los gastos que se deriven de la organización y celebración del festejo.

Se acompaña como Anexo 1 el presupuesto base de organización de los festejos (el **Presupuesto Base**). La presentación por parte de un empresario de su oferta para organizar un festejo supondrá el compromiso de organizar el festejo conforme a dicho presupuesto.

No obstante, el empresario podrá desviarse hasta un 7% sobre las partidas de gastos del Presupuesto Base (salvo en las partidas de gastos de los toreros y cuadrillas y en las partidas de compra de ganado), con la adecuada justificación de la razón de dicho desvío y de la realidad del importe incurrido.

La FTL abonará a cada empresario seleccionado la cantidad de 66.000 euros, correspondientes al coste de organización del festejo de acuerdo con el Presupuesto Base, al día siguiente de celebración del festejo.

El empresario percibirá, además, una cantidad fija y alzada de 3.000 euros más el IVA correspondiente en concepto de honorarios por la organización del festejo.

Tanto el coste del taquillaje como el de la cartelería será asumido directamente por la FTL, al no estar incluido en el Presupuesto Base.

En el plazo de 20 días desde la celebración del festejo el empresario deberá aportar a la FTL toda la documentación justificativa de todos los ingresos derivados del festejo por todos los conceptos (taquillas, carne, televisión, etc.), así como de los gastos de acuerdo con el Presupuesto Base, firmando las partes una liquidación final del evento en el plazo máximo de 30 días desde la celebración del festejo.

A los efectos de dicha liquidación: (i) si el empresario no ha obtenido los ingresos que se había comprometido a obtener en la oferta que realizó, dichos menores ingresos se considerarán en todo caso como si hubieran sido obtenidos por él; (ii) si el empresario se excede en los gastos en un porcentaje superior al indicado anteriormente, o en conceptos distintos, o los gastos no están debidamente justificados, dichos gastos no se tendrán en cuenta.

El saldo positivo resultante de la liquidación conforme a lo indicado en el párrafo anterior corresponderá a la FTL hasta la cantidad que hubiera abonado al empresario. Una vez cubierta la cantidad aportada, el empresario tendrá derecho a percibir un 10% de todo lo que exceda dicha cantidad, correspondiendo el resto a la FTL.

Condiciones de participación

Para que un empresario pueda presentar una propuesta para la organización de un festejo del Circuito deberá declarar y acreditar en la misma el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- **Idoneidad.** El empresario seleccionado deberá tener una adecuada reputación en el sector taurino y estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social. Así mismo, la empresa, sus administradores y sus socios, no deberán haber sido condenados en expediente judicial o administrativo alguno, por incumplimiento de sus obligaciones en la organización de festejos taurinos con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.

Junto con la solicitud, el empresario deberá presentar los documentos de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social y una declaración de no estar condenado en los términos indicados durante los últimos cinco años.

La empresa se obliga y acepta que, si la FTL lo considera necesario, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones en la organización de un máximo de 3 festejos taurinos, seleccionados por la FTL, de entre los organizados por el empresario en los últimos cuatro años. En concreto, la documentación que puede ser requerida serían los documentos Tc 1/19, de cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social según las bases de aplicación en el año en curso y a tenor del vigente Convenio Colectivo Nacional Taurino y la declaración, ante AEAT, en tiempo y forma de los rendimientos económicos devengados en esos festejos por los profesionales taurinos, igualmente acreditativos del cumplimiento, al menos de los mínimos salariales establecidos en el citado Convenio Colectivo Nacional Taurino.

En caso de no poder presentar satisfactoriamente esta documentación, el empresario no podrá ser seleccionado para la organización de ningún festejo del Circuito.

- **Solvencia.** El empresario deberá acreditar su solvencia mediante certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- **Antigüedad.** El empresario deberá tener cinco años de antigüedad y haber organizado en la Comunidad de Madrid al menos cinco festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta la propuesta, no siendo necesario que tenga su domicilio fiscal en Madrid.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- **Acuerdo con el titular de la plaza.** El empresario deberá aportar el compromiso del titular de la plaza para su cesión gratuita para organizar el festejo, en la que se incluya la declaración formal de que el espacio se encuentra en condiciones para albergar dicho festejo y que no existen obligaciones pendientes de pago a profesionales taurinos por festejos celebrados en la misma.
- **Flexibilidad.** El empresario deberá aportar la conformidad del titular de la plaza para que el festejo se organice en una fecha a lo largo de 2021 a seleccionar libremente por la FTL en función de la evolución de la pandemia, siempre y cuando esa fecha sea en viernes, sábado o domingo. En el caso de que existan restricciones por compromisos previos deberá indicarse expresamente las fechas a las que afecta, si bien este hecho podrá suponer la no consideración de la oferta.
- **Protocolo anti COVID.** El empresario deberá contar con un protocolo de prevención frente al COVID, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y resto de normativa sanitaria vigente, que podrá aportar una vez seleccionado y que deberá comprometerse a adaptar en función de la evolución de la normativa de aplicación.

La FTL podrá revisar el cumplimiento de dichos requisitos o solicitar su acreditación fehaciente, desestimando la oferta si entendiera que no queda suficientemente acreditado.

Criterios de valoración

Para cada uno de los festejos de cada provincia, se seleccionará al empresario que obtenga el mayor número de puntos de entre todas las propuestas formuladas para cada provincia, de acuerdo con los siguientes criterios:

(a) Reducciones del presupuesto base por compromiso de obtención de ingresos del licitador (aportaciones realizadas por terceros)

A efectos del presente pliego, se consideran reducciones del Presupuesto Base aquellas partidas que el licitador logre aminorar o eliminar porque un tercero las asuma. En este sentido, recibirá las siguientes puntuaciones por cada euro de reducción:

- Primera fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final: 0,0034 puntos

El empresario se compromete a lograr que los conceptos comprometidos sean asumidos por terceros, descontándose por tanto del Presupuesto Base para hacer el cálculo de la liquidación, tanto si finalmente se le abonan al empresario, como si no los percibe o los percibe con posterioridad a la liquidación económica del festejo.

Las partidas cuya reducción del presupuesto se proponga deberán asumirse por completo, no pudiendo proponerse la reducción parcial de una partida.

En ningún caso estas partidas podrán afectar ni a los toreros y sus cuadrillas, ganadería o tributos que estuvieran afectados.

(b) Aportaciones económicas

A efectos del presente pliego, se entenderán como aportaciones económicas aquellos patrocinios o aportaciones económicas realizados por terceros para sufragar los gastos generales del festejo.

A diferencia del anterior apartado, en este supuesto el tercero no asume una partida concreta, sino que realiza una aportación económica que la organización destinará a sufragar los gastos que considere oportunos.

En este sentido, el licitador obtendrá la puntuación siguiente por cada euro de aportación económica lograda:

- Primera fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final: 0,0034 puntos

La máxima puntuación que se podrá obtener por este concepto será de 50 puntos en todos los supuestos.

(c) Otros festejos en feria

El empresario obtendrá 50 puntos si presenta un documento del ayuntamiento comprometiéndose a organizar un festejo taurino diferente al del Circuito a lo largo del año, una vez la situación general provocada por la pandemia lo permita.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

(d) Igualdad de puntos

En caso de que dos propuestas de la misma provincia tengan igualdad de puntos máximos, tendrá preferencia el empresario que sea integrante de la FTL como amigo profesional y las que puedan presentar un certificado que acredite la calidad de los servicios emitido por organizaciones empresariales con representación en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como en las Mesas de la Tauromaquia de las distintas Comunidades Autónomas.

Colisión de ofertas

En el supuesto de que plazas de más de dos municipios se postulen para albergar las semifinales o la final, la FTL seleccionarán las que más puntos hubieran obtenido.

Los empresarios de las ofertas no seleccionadas para albergar las semifinales o final tendrán la oportunidad, en un plazo de 2 días desde que se les notificara la no selección como semifinalista o finalista, de reformular su oferta para otra fase del Circuito.

Duración

El presente concurso tiene como objeto la organización de festejos taurinos dentro del Circuito en el año 2021 exclusivamente.

No obstante, si el empresario cumple una serie de objetivos en la organización del festejo de 2021, tendrá derecho a poder repetir en 2022 sin necesidad de concurso, siempre que (i) exista Circuito en 2022, (ii) el empresario mantenga las condiciones económicas y (iii) el empresario y FTL lleguen a un acuerdo sobre las condiciones en que se vayan a organizar los festejos en ese año.

Los objetivos que deberá cumplir el empresario en 2021 son los siguientes:

- Puntualidad en la satisfacción de los compromisos de pago.
- Acta de liquidación de cuentas en conformidad en los plazos marcados.
- Asistencia de al menos un 50% del aforo de la plaza (80% del aforo permitido en el supuesto de que existan limitaciones de aforo por la pandemia)

Presentación de propuestas

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta en forma similar al modelo que se adjunta como Anexo 2 antes de las 12:00 del 1 de julio de 2021, a la dirección de correo electrónico licitaciones@fundaciontorodelidia.org.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad.

Resolución

La FTL resolverá de manera motivada la selección de las empresas que organizarán las semifinales y la final en un plazo máximo de 2 días desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La FTL notificará a las empresas no seleccionadas para albergar las semifinales o final para darles un plazo de 2 días para reformular su oferta para otra fase del Circuito.

En el supuesto de que no hubiera suficientes propuestas para albergar las semifinales, o la final, la FTL, con el conocimiento del CAT, ofrecerá a cualquiera otra de las propuestas, dentro de su mejor criterio, para albergar la final en los mismos términos en que hubiera presentado la oferta original.

La resolución final de la FTL será pública en un término no superior a los 10 días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, ninguna empresa se entenderá seleccionada definitivamente hasta que no suscriba con la FTL (i) el contrato para la celebración del festejo y la regulación de su régimen económico (el **Contrato de Organización**); y (ii) el Reglamento del Circuito.

Sin la firma de estos documentos ningún licitador ni empresario (aunque haya sido inicialmente seleccionado) se entenderá seleccionado de forma definitiva.

Incumplimientos

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el empresario en la organización del festejo, la FTL podrá decidir su expulsión de la posibilidad de ofertar la organización de cualquier festejo promovido por la FTL durante un plazo de 5 años, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que el empresario pudiera haber incurrido.

Obligaciones contractuales

El Contrato de Organización incluirá la aceptación expresa por los empresarios seleccionados de las siguientes obligaciones:

Seguridad y salud

Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias conforme evolucione la pandemia.

Normativa taurina

Los empresarios deberán garantizar organizar el festejo de acuerdo con toda la normativa aplicable en cada momento.

Reglamento del Circuito

El empresario deberá suscribir el Reglamento del Circuito.

Venta de entradas por internet

El empresario adjudicatario deberá vender entradas por internet con la empresa con la que la FTL hubiera suscrito un acuerdo global, siendo por cuenta de la FTL los costes e ingresos derivados de dicha venta por internet.

Anexo 1

Presupuesto Base

Concepto	Ud.	Importe	Total
Toreros			
Toreros y cuadrilla	3	8.126	24.378
Seguridad Social	3	2.170	6.510
Regularización Seguridad Social	3	258	774
Total toreros			31.662
Ganadería			
Toros	6	3.500	21.000
Bueyes	1	500	500
Mayoral	1	800	800
Transporte ganado	1	1.700	1.700
Total ganadería			24.000
Gastos generales			
Veterinarios	1	1.400	1.400
Equipo médico, UVI y quirófano móvil	1	1.700	1.700
Banda de música	1	700	700
Cuadra de caballos	1	1.300	1.300
Mulillas de arrastre	1	500	500
Banderillas y divisas	1	300	300
Póliza RC	1	200	200
Póliza suspensión	1	600	600
Certificados, visados y tasas	1	600	600
Gastos COVID	1	300	300
Gestoría	1	400	400
Personal de plaza	1	950	950
Seguridad social y alta de personal	1	400	400
Limpieza de plaza	1	350	350
Varios	1	638	638
Total gastos generales			10.338
TOTAL			66.000

Anexo 2

Modelo de solicitud

D./D^a. [-----], en nombre y representación de la empresa [--] (la **Empresa**), con domicilio en [---] y NIF [---], por la presente,

DECLARO

- A. Que la Empresa se encuentra al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social, adjuntándose a la presente la correspondiente documentación acreditativa.
- B. Que la empresa es solvente, adjuntándose certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- C. Que ni la Empresas ni ninguno de sus socios o administradores está condenado por incumplimientos de obligaciones en la organización de festejos taurinos, con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.
- D. Que la Empresa tiene cinco años de antigüedad y ha organizado en la Comunidad de Madrid al menos cinco festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta esta propuesta, que se enumeran en el documento adjunto.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- E. Que la Empresa cuenta con un protocolo de actuación frente al COVID, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y resto de normativa sanitaria vigente, que podrá entregar una vez seleccionado y que se compromete a adaptar a la evolución de la normativa de aplicación.
- F. Que el Empresario presenta esta oferta de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones de la FTL, que manifiestamente expresamente conocer y aceptar.
- G. Que se anexa la certificación del titular de la plaza que recoge lo siguiente:
 - a. Cesión gratuita de la plaza a favor de la Empresa para organizar el festejo propuesto.
 - b. Declaración de que el espacio se encuentra en condiciones para albergar el festejo.
 - c. Acuerdo para celebrar el festejo en el momento en que así lo determine la FTL dentro del Circuito, en función de la evolución de la pandemia y siempre que la fecha seleccionada sea viernes, sábado o domingo.
 - d. Si procede:

Compromiso de organizar un festejo taurino diferente al del Circuito a lo largo del año, una vez la situación general provocada por la pandemia lo permita.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

En virtud de todo lo anterior, la Empresa por la presente realiza la siguiente

OFERTA

1. Organización de una corrida de toros en la plaza de toros de [-], correspondiente a la siguiente fase del Circuito

- Primera fase
- Semifinales
- Final

2. La Empresa propone las siguientes reducciones de costes valorables a efectos de la puntuación del pliego:

Concepto	Cantidad
TOTAL	

3. La Empresa garantiza compromisos económicos por valor de [--] euros para la organización del festejo.

En [----], a [-] de [---] de 2021

[representante de la Empresa]